



RESPUESTA DE ECOLOGISTAS EN ACCIÓN AL OFRECIMIENTO POR PARTE DE SODEVA SOBRE LA PISTA DE ESQUÍ SECO DE VILLAVIEJA DEL CERRO, TORDESILLAS (VALLADOLID)

El pasado 8 de febrero de 2008, el colectivo Ecologistas en Acción de Valladolid mantiene una reunión con el Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Provincial de Desarrollo de Valladolid (SODEVA), con el fin de valorar la situación en que se encuentra el proyecto de pista de esquí seco MESETA SKI en Villavieja del Cerro (Tordesillas), paralizado por resolución judicial.

En ella se nos propone que retiremos los recursos judiciales en curso a cambio de desarrollar un proyecto de educación ambiental que propongamos, en los terrenos que SODEVA compró en el propio Cerro de San Juan que no están ocupados por la pista de esquí.

Ante dicho ofrecimiento, la respuesta de Ecologistas en Acción es la siguiente:

El proyecto en cuestión tiene 3 diferentes vertientes de valoración: su impacto ambiental, el procedimiento administrativo y su "objetivo" de desarrollo rural.

1º El impacto ambiental: El impacto paisajístico es importante. Todos los cerros están protegidos en el Plan General de Tordesillas, *"estando prohibidos todos los usos de interés público que produzcan un deterioro paisajístico relevante"* (éste se ve desde la carretera A-6). Es una costumbre política de esta región promocionar los valores históricos y naturales de Castilla en sus reclamos publicitarios, al tiempo que se promueven o autorizan actuaciones que degradan o desvirtúan la esencia del paisaje y del alma de la región. Establecer una pista de esquí en medio de la meseta y en uno de sus cerros testigo no es un simple atentado puntual, sino que forma parte de un grave problema global que, además de la diversidad biológica, está destruyendo la diversidad del patrimonio cultural legado por innumerables generaciones.

Pero el mayor impacto se realiza en el suelo. El Cerro de San Juan fue objeto de una repoblación forestal en 1954, siendo éste el mejor uso que se puede desarrollar en unos terrenos con riesgo evidente de erosión. Como dato adicional, la provincia de Valladolid tiene únicamente el 18% de superficie forestal. No es justificación suficiente el supuesto interés general del proyecto, pues es un proyecto de ocio que se puede realizar en otros muchos sitios sin necesidad de eliminar arbolado. El Plan General de Tordesillas además, prohíbe en este suelo forestal, *"las construcciones de todo tipo, tengan carácter definitivo o provisional"*.

Parte de la superficie arbolada sufrió un incendio en el año 1999, con lo que, según la Ley de Montes, no se puede cambiar su uso forestal hasta 2029. Tanto el inicio de la tramitación del cambio de uso forestal como su resolución son posteriores a la entrada en vigor del artículo que lo prohíbe, por lo que MESETA SKI es simplemente inviable en su actual emplazamiento.

Toda esta información fue puesta en conocimiento en la Comisión Territorial de Prevención Ambiental en noviembre de 2006, no habiendo sido tenida en cuenta por ninguna de las 3 Administraciones con responsabilidad en la promoción y autorización del proyecto: Diputación de Valladolid, Ayuntamiento de Tordesillas y Junta de Castilla y León. Es sólo suya, por tanto, la responsabilidad de la situación actual de paralización después de haber invertido casi 7 millones de euros de dinero de todos en un proyecto ambientalmente inviable.

Por otro lado, el proyecto en sí no supone un impacto ambiental significativo en cuanto a recursos, pues el material de la pista es sintético y el agua se recicla, siendo la iluminación el mayor impacto en el entorno.

Al ser un centro de ocio, el desplazamiento en vehículo privado producirá un mayor impacto en la atmósfera durante el fin de semana, pues a diario se prevén las visitas de los escolares en autocares y las visitas particulares serán mínimas. Las carreteras de acceso (A-62 y A-6) soportan gran cantidad de tráfico, que aumentará significativamente los fines de semana.

2º El procedimiento administrativo: una “política de hechos consumados”: una vez elegida la ubicación entre varias alternativas posibles (las cuales no fueron valoradas en el estudio de impacto ambiental), el primer paso fue conseguir un permiso municipal para iniciar las obras, cuando esto no era legalmente posible hasta que el proyecto no contara con la Declaración de Impacto Ambiental favorable. Ese permiso (licencia municipal de obras “en precario”) no está previsto en la normativa urbanística e inicia la cascada de irregularidades que han protagonizado las Administraciones implicadas para sacar adelante a toda costa el proyecto.

Una vez iniciadas las obras, publicitadas en octubre de 2006 en la prensa escrita, se procedió sobre la marcha a conseguir los informes técnicos favorables y permisos necesarios para continuar con el proyecto. Se obtienen así la autorización de uso excepcional en suelo rústico en octubre de 2006, la Declaración de Impacto Ambiental favorable en noviembre de 2006, las licencias ambiental y de obras en enero de 2007 y la autorización del cambio de uso forestal del terreno en marzo de 2007, 7 meses después de los primeros movimientos de tierras.

Permisos todos que debieran haber precedido al inicio de las obras, y en cuya tramitación se han observado múltiples irregularidades, como la omisión de la información pública (licencia ambiental) o el otorgamiento en contra de lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbana de Tordesillas y la Ley de Montes. Cuestiones que están siendo examinadas por las instancias judiciales, que determinarán la legalidad o ilegalidad de lo actuado.

En nuestra opinión, legalizar un proyecto por el simple hecho de que ya está construido o que hay dinero invertido, es una práctica peligrosa e inadmisibles cuando

el promotor es la propia Administración, por alentar la ejecución ilegal de proyectos públicos o privados, prescindiendo de los necesarios controles administrativos y ciudadanos. En este contexto, el caso de MESETA SKI asienta un precedente grave que está dejando de ser una excepción para convertirse con el tiempo en una práctica institucionalizada.

En una vuelta más de tuerca, se está generalizando legislar para la “auto-legalización” por la Administración de las ilegalidades cometidas por ella misma. Como dice el juez Di Pietro, *“la nueva delincuencia consiste en legalizar lo que es ilegítimo e inaceptable”*.

3º El objetivo del proyecto de desarrollo rural de la comarca: según las primeras notas de prensa de la Diputación, “esta iniciativa surge con la idea de seguir dinamizando económicamente el medio rural de la provincia vallisoletana, en el empeño de vertebrar la provincia con proyectos turísticos y empresariales”.

Un precepto básico para nosotros es el de “desarrollo sostenible”, fundamental para que las generaciones futuras puedan disfrutar de lo mismo que tenemos nosotros; dicho desarrollo contiene 3 pilares básicos: económico, social y ambiental. Sin el ambiental, podrá ser un desarrollo económico o incluso un desarrollo económico y social, pero no un desarrollo sostenible.

Dinamizar el medio rural con proyectos empresariales, sostenibles, debe ser el objetivo de todo político, ciudadano y colectivo. Pero los proyectos turísticos y de ocio masificados tienen muy poco de sostenibles. Lo más nocivo para el medio rural es su malpoblamiento por una población estacional que no entiende ni respeta el entorno rural. La tipología de población estacional que es atraída por este tipo de instalaciones de pistas artificiales de esquí, motos trial, quads, campos de golf, etc., es ajena al medio y degradante para la conservación de sus valores naturales y culturales. El despoblamiento del medio rural es utilizado indefectiblemente como chantaje por los mismos que son responsables del mismo y del trasvase de población rural a núcleos urbanos, cuya masificación permite desarrollar los grandes negocios. Así se justifican las promociones aberrantes y se descalifica a sus detractores.

La población que se debe conservar y atraer es la que se relaciona con la agricultura y la transformación de sus productos (galletas, pastas, quesos, vinos, etc.). Principalmente en las crecientes oportunidades y valor añadido que ofrece la agricultura y horticultura ecológica en una comarca y región que, ineludiblemente, debería declararse libre de transgénicos, al igual que no han hecho comarcas de similares características en toda Francia, Italia, Austria, Polonia, etc. En Villavieja del Cerro, por ejemplo, se están autorizando liberaciones de cultivos transgénicos, lo que implica la contaminación genética de sus productos agropecuarios a medio plazo. Se hipoteca así un futuro desarrollo de la comarca que sea sostenible y acorde con su vocación natural y sus raíces históricas. Otras opciones para vitalizar el tejido socioeconómico de las áreas rurales son la explotación racional de las energías renovables, el turismo rural, las opciones abiertas por el “teletrabajo” y los servicios públicos.

Por otro lado, este proyecto comenzó con un presupuesto de 4 millones de euros, elevado posteriormente hasta 9 millones de euros, dinero público proveniente de la

venta mediante subasta de las parcelas que tiene Diputación en el Plan Parcial Villa del Prado de Valladolid, parcelas dedicadas por ello a la construcción de vivienda libre, en lugar de vivienda protegida. No parece razonable que las iniciativas de desarrollo rural de las Administraciones públicas se sustenten en prácticas especulativas que cercenan el derecho constitucional a la vivienda digna para todos los ciudadanos. Menos aún si su interés social es tan discutible como en el caso que nos ocupa.

Por estos tres motivos, Ecologistas en Acción ha decidido no retirar sus recursos judiciales.